



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00276-00.

La entidad proponente, a través de su gestora adjetiva, allega el avalúo respecto del haber aquí comprometido.

En ese orden de ideas, la Judicatura **dispone correr traslado** de la mencionada tasación, por el término de **3 días**, en aras de que los involucrados presenten sus observaciones; lapso que se aplica, toda vez que la estimación originaria y que hoy se actualiza fue presentada después del período previsto por el num. 1º, art. 444 del C.G.P.

Seguidamente, en atención a la descrita circunstancia, **se advierte que no es factible desarrollar la almoneda previamente programada, en la data que se había establecido** (proveído fechado a 6 de septiembre del año anterior), puesto que mientras se surte el indicado traslado, se incorporan los eventuales memoriales que pueden radicarse sobre la materia y se emite el aval o improbación en torno a la estimación que nos convoca, según el caso, se habrá alcanzado la denotada calenda, sin agotar la tramitación de ley. De ese modo, **una vez se evacue el trayecto ritual que corresponde, se fijarán nuevamente los referentes cronológicos atinentes a la comentada subasta, mediando petición del extremo interesado.**

Por último, al margen de lo previamente esbozado, **se pone en conocimiento**, con los propósitos que son conducentes, el informe allegado por el correspondiente custodio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 23 DE MARZO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31eddc46b3fc2ba7f4e9592f516c0aa09ab262c224b375d914425aa36dc0c0d0**

Documento generado en 21/03/2023 11:03:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**MEMORIAL AVALÚO INMUEBLE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE
BANCO BBVA COLOMBIA DEMANDADOS HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS ASMED
ARISTIZÁBAL GALVIS. RADICADO 2019-00276-00**

Gloria Maria Gomez Valencia <abogadosgomezossa@hotmail.es>

Lun 27/02/2023 15:43

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

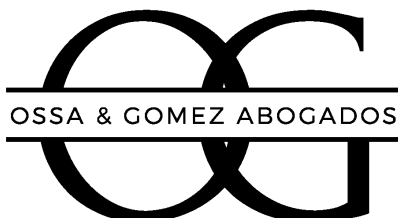
Doctor

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRÍGUEZ
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia. Quindío.

ASUNTO: MEMORIAL AVALÚO INMUEBLE

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADOS HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS ASMED ARISTIZÁBAL GALVIS.
RADICADO 2019-00276-00**

Cordial Saludo



Gloria María Gómez Valencia

📞 (+57) 310 538 0032

Abogada

Asesorías Jurídicas

✉ abogadosgomezossa@hotmail.es

🏠 606 3413609 - 606 3413610

☎ (+57) 310 513 7936

www.ossaygomezabogadossas.com

Carrera 7 # 18-80 - Oficina 803
Edificio Centro Financiero
Pereira - Colombia

Horario de Atención de lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo-electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por GLORIA MARIA GOMEZ VALENCIA; es de uso privilegiado y/o confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en los contenidos del mensaje. Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley.

Doctor

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRÍGUEZ

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia. Quindío.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE BANCO BBVA COLOMBIA

DEMANDADOS HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS ASMED ARISTIZÁBAL GALVIS.

RADICADO 2019-00276-00.

En mi condición de apoderada del Banco BBVA COLOMBIA, manifiesto a Usted que al solicitar el valor adeudado por impuesto predial del inmueble objeto de subasta pública, se encontró que el nuevo avalúo del mismo es de \$59.285.000, por lo que el valor del inmueble será de \$88.927500, atendiendo lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Estoy aportando recibo de impuesto predial unificado del inmueble.

Atentamente.



GLORÍA MARÍA GÓMEZ VALENCIA

OSSA & GOMEZ ABOGADOS



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT. 890.000.464-3

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL

CUENTA DE COBRO No. 11310248

503367984

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO

NIT o C.C:	4414719	TELÉFONO:	
NOMBRE:	LUIS ASMED ARISTIZABAL GALVIS		
DIRECCIÓN:	MZ 49 CS 12 UR CIUDADELA LA PATRIA		
DIRECCIÓN COBRO:	MZ 49 CS 12 UR CIUDADELA LA PATRIA		
FICHA CÓDIGO:	0103000013760027000000000		
AVALUO ACTUAL:	59.285.000		

02. PERIODO DE COBRO

PAGO AÑO: 248.503	PAGO TRIMESTRE: 264.503
FECHA EXPEDICIÓN: 24-ENE-2023	FECHA DE VENC: 31-MAR-2023
ESTRATO: 2	PERIODO COBRADO: 2023
DESTINACION: A	CÓDIGO POSTAL:

03. DETALLE DE LA DEUDA

CONCEPTO	VALOR
Predial	94980
Recargos predial	9664
Sobretasa Ambiental	28494
Recargos S.Ambiental	2900
Sobretasa Bomberil	9498
Recargo Bomberos	967

04. RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
Saldo Anterior:	141.503	141.503
Predial	107000	107000
Sobretasa Bomberil	11000	11000
Menos Descuento:		16.000

TOTALES

146.503

264.503

248.503

06. OBSERVACIONES

Tasa de interés moratoria vigencias anteriores reducida al 50% - Art. 91 Ley 2277 de 2022

TESORERO (a) GENERAL

-CONTRIBUYENTE-



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT. 890.000.464-3

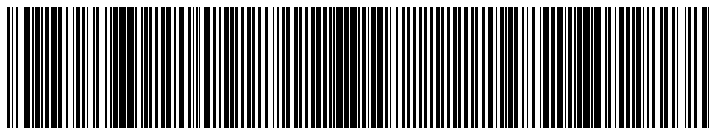
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

CUENTA DE COBRO No. 11310248

503367984

PAGO TOTAL SIN DESC

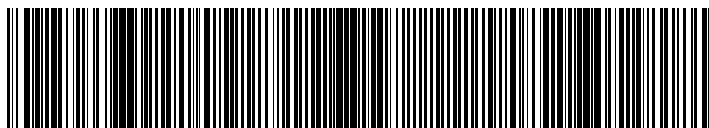
\$264.503



(415)7709998002159(8020)000011310248(3900)00000000264503(96)20230331

PAGO TOTAL CON DESC

\$248.503



(415)7709998002159(8020)000011310248(3900)00000000248503(96)20230331

LIQUIDACIÓN

Impuesto predial año: (Avalúo/1000)*Tarifa
Valor sobretasa ambiental año = (Avalúo / 1000)* 1.5
Valor sobretasa bomberil año = 10% del impuesto predial
TARIFAS-ACUERDO 229 /2021
ESTRATIFICACIÓN -Dpt. ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
AVALUO Y DESTINO - OFICINA CATASTRAL

PUNTOS DE PAGO

BANCOLOMBIA	DAVIVIENDA	POPULAR
BBVA	OCCIDENTE	PICHINCHA
BOGOTA	POPULAR	AGRARIO
CAJA SOCIAL	SUDAMERIS	EDEQ
COLPATRIA	BANCOOMEVA	ITAU

Si su cuenta de cobro no llega, reclámela, lo anterior no lo exime de pagar el recargo correspondiente. Para la expedición del Paz y Salvo

debe tener pago el impuesto Predial Unificado hasta DICIEMBRE 31 DE LA VIGENCIA ACTUAL y haber cancelado ÚNICAMENTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL